

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		14.464.491	10.224
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.052.121	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		127.207	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		127.207	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		13.478.213	9.821
	01	Libre		13.256.875	9.821
	03	Servicio de la Deuda Externa		221.338	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-193.050	297
	03	Operaciones de Cambio		-193.050	297
		GASTOS		14.464.491	10.224
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03,04	10.387.697	6.096
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.463.156	614
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.404.413	2.625
	03	A Otras Entidades Públicas	06	2.404.413	2.625
	552	Certificación de Origen	07	1.031.749	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.171.822	2.209
	557	Defensa Comercial	08	135.816	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		65.016	145
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	09	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.937	292
	03	Vehículos		18.591	
	04	Mobiliario y Otros		15.227	
	05	Máquinas y Equipos		6.305	
	06	Equipos Informáticos		112.848	
	07	Programas Informáticos		27.966	292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		28.288	297
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		28.288	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------	--

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos				3
02	Incluye :				
	a) Dotación máxima de personal				404
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.				
	b) Horas extraordinarias año				
	- Miles de \$				52.694
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos				
	- En territorio nacional, en Miles de \$				4.080
	- En el exterior, en Miles de US\$				260
	d) Convenios con personas naturales				
	- N° de personas				10
	- Miles de \$				104.907
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:				
	- N° de personas				63
	- Miles de \$				978.142
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2018, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.				
	g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 96 funcionarios				
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.				
04	Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.				
05	Incluye :				
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575				
	- Miles de \$				37.568
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye:				
			N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
	- Certificación de Origen		5	81.031	-
	- Negociaciones y Administración de Acuerdos		76	1.168.547	-
	- Defensa Comercial		2	55.024	-
	- Profundización Inserción Económica Asia		1	26.053	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2018, se aprobarán por Resolución del Servicio.

- 07 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 08 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 09 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país.
Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.